

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 503-2019-GDU-MDLP

VISTOS:

La Perla, 15 de Julio de 2019

La Solicitud para la autorización Municipal para la ubicación de anuncio publicitario, con registro de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central Nº 7240- 2019, ingresada con fecha 28 de Junio de 2019, presentada por YOHANA NELIDA CASTAÑEDA OLAYA con D.N.I. 41677814, con domicilio comercial en JR. ARICA Nº 119, LA PERLA – CALLAO.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972 - señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes fúnciones: 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y Licencias y realizar la fiscalización de: 3.6.3 Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.

Que, con documento señalado visto el administrado, solicita la Autorización Municipal para la ubicación de anuncio publicitario Simple − en el establecimiento ubicado en JR. ARICA № 119, LA PERLA − CALLAO.

Que, el recurrente solicita Autorización para la ubicación de un Anuncio Publicitario, cuyas características son las siguientes:

Tipo Anuncio Simple

Dimensiones: Ancho 1.675mt - Altura 1.765mt

Nº de Caras: UNA (01) Ubicación: FACHADA

Que, la Municipalidad Distrital de La Perla, para el otorgamiento de lo solicitado De conformidad a la Ordenanza Municipal Nº 018-2017/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao; establece a la letra en su Artículo 9°, numeral 2, literal c...

Son competencia de las Municipalidades Distritales lo siguiente:

2. Autorizar la ubicación de los anuncios publicitarios en:

- c) Las áreas libres, parámetros exteriores y/o aires de la edificaciones que constituyen bienes de propiedad privada ubicados en la jurisdicción del distrito, incluyendo aquellos con frente a las vías provinciales.
- 3. Ejercer labores de fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza y la normatividad complementaria...

Que, a mérito de lo señalado a fojas 05, mediante **Informe Técnico** Nº 059-2019-RRPS -SGDEYPI-GDU/MDLP, de fecha 15 de Julio 2019, mediante el cual el técnico señala que el anuncio, cumple con las medidas descritas en la Declaración Jurada, del mismo modo que cumple con la Ordenanza Municipal N° 018-2017/MPC.

Que, Mediante informe Nº 670-2019-SGDEYPI-GDU/MDLP, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión, informa que lo solicitado cumple con los requisitos establecido en el TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017/MPC.

Que de la evaluación, se desprende que lo solicitado deviene en PROCEDENTE, debido a que cumple con la parte técnica y requisitos señalada en los párrafos precedentes:

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano en uso de las facultades conferidas por el Artículo 79 de la Ley 27972, concordante con la Ordenanza Municipal N° 018-2017/MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solitud de Autorización Municipal para la ubicación de Anuncio Publicitario Simple, presentada por YOHANA NELIDA CASTAÑEDA OLAYA con D.N.I. 41677814; cuyas características se encuentran descritas en la parte considerativa de la presente Resolución; por las razones ya expuestas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización es de carácter INDETERMINADA, siempre y cuando mantenga vigencia la licencia de funcionamiento del establecimiento, Siendo obligación del propietario del amuncio o aviso publicitario, mantener el anuncio en el lugar o ubicación autorizada, mantener limpios y en correcto funcionamiento y revisar permanentemente las condiciones de seguridad del elemento de publicidad exterior autorizado.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Sub. Gerencia de Control y Fiscalización la ejecución de los actos administrativos, que permitan la fiscalización en el establecimiento.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a YOHANA NELIDA CASTAÑEDA OLAYA en la dirección JR. ARICA Nº 119, LA PERLA. y las instancias administrativas para los fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GENENCIA DE DESARROLLO URBANO
KONSEL MELENDEZ BERNARDO
ARQ. KANEN ROSARIO MELENDEZ BERNARDO
EMENTE